



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo
- Referencia:** Auditoría especial de obras concluidas.
- Informe N°:** GO/EP03/L17 C5 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP03/L17 R1 (Punto N° 2.2) y Ampliatorio N° GO/EP03/L17 A5.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente, sobre las obras ejecutadas por administración delegada concluidas en la gestión 2015, respecto al cumplimiento:
- a) De las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, en los procesos de contratación de las mismas y de la Contratación Directa para Gobiernos Autónomos Municipales, regulada con Decreto Supremo N° 2294.
 - b) Del plazo contractual de ejecución de las citadas obras, así como sobre la pertinencia del sustento de las ampliaciones de plazo y de los pagos realizados para la ejecución de las obras.
- Objeto:** El objeto de la auditoría especial constituyó la documentación que respalda los procesos de contratación y el cumplimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y los pagos realizados por la ejecución de las obras por administración delegada, sujetas a examen, como ser: planillas de avance de obras, carpetas de los procesos de contratación, contratos, contratos modificatorios, comprobantes de registros de ejecución de gastos, facturas, certificados de avance de obra, informes técnicos, libros de órdenes, actas de recepción y otros.
- Período auditado:** Gestión 2015.
- Resultado:**
- 3.1. Construcción Núcleo Educativo Max Fernández Ventilla Pongo Municipio de Caracollo**
- 3.1.1. Incumplimiento del plazo contractual**

Como resultado del procedimiento de aclaración corresponde dejar sin efecto los

indicios de responsabilidad civil solidaria establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP03/L17 R1 (Punto N° 2.2) en contra de la Empresa Servicio Integral en Planificación y Construcción S.R.L. (SIPCON S.R.L.), en la persona de su actual representante legal, Sergio Mamani Poma y Raúl Condori Colque, en el ejercicio de las funciones de Supervisor de Obra y Fiscal de Obra, respectivamente, por el importe de Bs231.307,56.

3.1.2. Ampliación de plazo sin sustento técnico

Concurren en indicios de responsabilidad civil solidaria de la Empresa Servicio Integral en Planificación y Construcción S.R.L. (SIPCON S.R.L.), en la persona de su actual representante legal, Sergio Mamani Poma y Raúl Condori Colque, en el ejercicio de las funciones de Supervisor de Obra y Fiscal de Obra, respectivamente, por el importe de Bs69.636,97.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos en el Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP03/L17 R1 (punto 2.2), en el Informe Ampliatorio N° GO/EP03/L17 A5 y en el Informe Complementario N° GO/EP03/L17 C5, se ha determinado en relación a la auditoría especial de obras concluidas, ejecutada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, el cumplimiento del plazo contractual y la pertinencia de los pagos realizados; sin embargo, se estableció la ampliación de plazo sin sustento técnico en la ejecución del proyecto Construcción Núcleo Educativo Max Fernández Ventilla Pongo Municipio de Caracollo, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad descritos en el punto 3. del informe complementario.

----- 0 -----